

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 202

SANTIAGO,

18 AGO 2025

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; ; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;

2) La Resolución Exenta IP/Nº1.775, de 2 de diciembre de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña María Teresa Poblete Lavín, la que se encuentra inscrita bajo el Nº47 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/Nº1.809, de 3 de abril de 2024, que extiende dicha autorización;

3) La solicitud formulada por doña María Teresa Poblete Lavín, Ingreso Nº10.054, de 27 de junio de 2025, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior, de don **Javier Gabriel Opazo Yáñez**, R.U.N. Nº17.881.017-0, de profesión Tecnólogo Médico, con mención en Imagenología;

4) El Informe Técnico, de fecha 5 de agosto de 2025, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Gloria Salinas Poblete;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 8 de agosto de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que don Javier Gabriel Opazo Yáñez, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Director Técnico Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos vistos; y

2º. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de don **Javier Gabriel Opazo Yáñez**, R.U.N. N°17.881.017-0, de profesión Tecnólogo Médico, con mención en Imagenología, como Director Técnico Suplente de la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA"**, contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo